

# Resolución Suprema Nº 194-2024-RE

Lima, 8 de noviembre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2024-RE, de 22 de agosto de 2024, se establece la Oficina Consular del Perú en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, con circunscripción en los departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá y Quetzaltenango de la citada República;

Que, mediante Resolución Suprema N° 159-2024-RE, de 18 de setiembre de 2024, se determina que la categoría de la Oficina Consular del Perú en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, es la de Consulado;

Que, mediante memorándum N° DGC008532024, de 21 de mayo de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento del señor Alvaro Ricardo Cordón Paredes, como Cónsul Honorario del Perú en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala;

Que, mediante Nota Diplomática DIGRACOM 1161-2024/JC481, de 14 de junio de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala informa que el Gobierno de Guatemala otorga su anuencia a la designación del señor Alvaro Ricardo Cordón Paredes, como Cónsul Honorario del Perú en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al señor Alvaro Ricardo Cordón Paredes, como Cónsul Honorario del Perú en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, con jurisdicción consular en los departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá y Quetzaltenango de la citada República.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

